



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

FOLIO PNT: **040086300008424**

RESOLUCIÓN: 159/UT/23-2024

SOLICITUD: **PJE-UT-3071**

ESTIMADA SOLICITANTE

P R E S E N T E.-

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,
CASA DE JUSTICIA; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y
UNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

ANTECEDENTES

1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. Con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se tuvo por presentada su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requirió lo siguiente:

"...1. Refiera si las personas Juzgadoras especializadas en el SIJPA admiten la terminación anticipada de las Causas penales mediante el Procedimiento Abreviado. 2. En caso afirmativo: a) Señale la cantidad de asuntos en los que se dictó sentencia mediante procedimiento abreviado desde el año 2016 a la fecha, y el porcentaje de asuntos al que corresponde respecto al total de causas penales iniciadas desde ese año. 3. En caso negativo, refiera si existe algún acuerdo, circular u otro tipo de documento oficial emitido por el Consejo de la Judicatura que se pronuncie al respecto de la negativa del procedimiento abreviado. Y en caso de que exista, proporcione la información para consultarlo... .." (SIC).

2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. Dicha solicitud de acceso a la información se tuvo como legalmente admitida al día hábil siguiente de su presentación. Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

3. TRÁMITE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN. Se solicitó a través del oficio número 316/UT/23-2024, dirigido a la Encargada de Seguimiento de Causa del Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes del Poder Judicial del Estado.

1



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

A fin de que solventaran la información requerida, ello en base a sus atribuciones.

4. SOLVENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. En virtud de lo anterior se tuvo por recibido el oficio número 366/23-2024/1A-I, signado por la Licenciada Claudia Isabel Vázquez Paat, Encargada de Seguimiento y Causa del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA. Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo establecen los artículos 3, fracción XXII, 45, fracciones II y XIV, 50, 51, fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 293 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y fracción III del artículo 201 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.

II. FUNDAMENTO LEGAL PARA SU RESPUESTA. Por disposición de los artículos 3, 44, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución escrita, fundada y motivada, por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.

III. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: La modalidad elegida por Usted fue: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

IV. RESPUESTA.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
 Revolucionario y Defensor del Mayab”
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
 y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

1. Refiera si las personas Juzgadoras especializadas en el SIJPA admiten la terminación anticipada de las Causas penales mediante el Procedimiento Abreviado.

“... en razón a ello me permito informar que toda vez que los Procedimientos Abreviados no se encuentran dispuesto de manera expresa en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes para su aplicación, de acuerdo a la Reforma Constitucional publicada en el diario oficial de la federación el 18 de junio de 2008, se estableció una alternativa en el numeral 20 apartado A fracción VII Constitucional, por lo que los Jueces del Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes **SI APLICAN** dichos Procedimientos Abreviados considerando el fundamento establecido en los artículos 201 al 207 del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicado supletoriamente en los artículos 10, 3 fracciones X y XI, 5 fracciones II y III, así como el diverso 31 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
 ...”

2. En caso afirmativo:

a) Señale la cantidad de asuntos en los que se dictó sentencia mediante procedimiento abreviado desde el año 2016 a la fecha, y el porcentaje de asuntos al que corresponde respecto al total de causas penales iniciadas desde ese año.

Año Judicial	Inicios	Procedimientos Abreviados	Porcentajes de asuntos resueltos por P.A.
2016- 2017	38	4	10 %
2017-2018	24	10	41 %
2018-2019	36	5	13 %
2019-2020	20	3	15 %
2020-2021	24	4	16 %
2021-2022	17	3	17 %
2022-2023	17	6	35 %
2023-2024	16	3	18 %



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

Finalmente, en caso de no estar conforme con esta respuesta, puede interponer un **RECURSO DE REVISIÓN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; contando con un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Ahora bien, si tiene alguna duda, puede llamar al número telefónico 9818117757, o bien, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial, ubicada Avenida Héroes de Nacozari, con Avenida Colosio número 03, colonia Cuatro Caminos, código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de 8:30 a 15:00 horas; o, si requiere mayor información, puede enviar un correo a la siguiente dirección: transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx

En mérito de lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **OTORGA** el acceso a la información que el Poder Judicial del Estado de Campeche, está obligado a cumplir por las disposiciones legales aplicables en relación a la solicitud marcada con el número de folio: **040086300008424**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3071**, conforme a la información solicitada.

SEGUNDO. - Se tiene como resuelta la solicitud de Acceso a la Información Pública solicitud marcada con el número de folio: **040086300008424**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3071**, en términos de lo resuelto en el punto IV de las Consideraciones de la presente.

TERCERO.- Hágase saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche,



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia
y garante de la paz social”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

el Recurso de Revisión previsto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

CUARTO. - Notifíquese la respuesta al solicitante, mediante la forma indicada en el punto III de las Consideraciones de la misma.

ATENTAMENTE

**M.C.E. HAYDEÉ YASMIN PINEÑO HERRERA
SUBDIRECTORA EN FUNCIONES DE COORDINADORA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

